



## ANEXO ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Valoración criterios evaluables automáticamente:

Tras la revisión del **análisis de las propuestas económicas** aportadas por los licitadores, efectuada el pasado día 28 de mayo, se constata por parte de la Mesa de Contratación, que la comprobación de la Bajas desproporcionadas ha sido calculada estableciendo un **10%** de diferencia con respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas, conforme al art. 85 del **Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

Según el **Pliego de Cláusulas Administrativas, Cláusula 26:** *cuando concurran cuatro o más licitadores, se considerarán desproporcionadas las ofertas cuyo importe sea inferior en más de un 2 por ciento a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de un 2 por ciento, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Teniendo en cuenta, que en el caso de pluralidad de criterios de adjudicación, como es el caso, se estará a lo que determine el Pliego,

La Mesa de Contratación declara que cuatro de las ofertas presentadas tienen **condición de oferta anormalmente baja**, de conformidad con los datos ofrecidos en el **Cuadro Resumen nº1: Comprobación de Bajas desproporcionadas.**

Se propone al **Órgano de contratación, requerir** a estos licitadores, para que en dentro de un plazo superior a **5 días hábiles**, justifiquen dichas ofertas.

Las justificaciones realizadas por los licitadores se remitirán a los servicios técnicos a fin de que emita informe (artículo 149 de la LCSP).

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. ANA MORCUENDE MARTINEZ  
SECRETARIO/A DE MESA

D./Dña. MARIA PALOMA LOPEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE/A

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





# AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F - C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

CUADRO RESUMEN Nº 1: COMPROBACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS										
Nº DE OFERTAS	DAOS OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIAS CON LA MEDIA TOTAL	%	RECALCULO MEDIA (EXCLUIR >2%)	OFERTAS NO SUPERIORES 2%	DIFERENCIAS %	COMPROBACIÓN DESPROPORCION		
LICTANTE								% < 2%		
1	SORIAECO SL	951.148,59 €	218.751,39 €	29,87	0			ACEPTADA		
1	ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTIANO SA, BOYMGSA SL	714.090,91 €	-18.306,29 €	-2,50	1	714.090,91 €	2,28	ACEPTADA		
1	ARAPLASA	719.353,67 €	-13.043,53 €	-1,78	1	719.353,67 €	3,03	ACEPTADA		
1	CONSTRUCCION HIDRULICAS Y VALES SA	701.186,74 €	-31.210,46 €	-4,26	1	701.186,74 €	0,43	ACEPTADA		
1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GUADIANA	698.400,00 €	-33.997,20 €	-4,64	1	698.400,00 €	0,03	ACEPTADA		
1	DKMAN	682.924,69 €	-49.472,51 €	-6,75	1	682.924,69 €	-2,18	BAJA DESPROPORCIONADA		
1	EXTRACO	792.401,00 €	60.003,80 €	8,19	0			ACEPTADA		
1	GOSADEX	745.500,00 €	13.102,80 €	1,79	1	745.500,00 €	6,78	ACEPTADA		
1	GRUPO RENDER	649.729,60 €	-82.667,60 €	-11,29	1	649.729,60 €	-6,94	BAJA DESPROPORCIONADA		
1	MAGENTA Y INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA VIRA	703.849,96 €	-28.547,24 €	-3,90	1	703.849,96 €	0,81	ACEPTADA		
1	GÉVORA CONSTRUCCIONES	665.413,38 €	-66.983,82 €	-9,15	1	665.413,38 €	-4,69	BAJA DESPROPORCIONADA		
1	INEXCON OBRAS Y SERVICIOS	659.526,43 €	-72.870,77 €	-9,95	1	659.526,43 €	-5,54	BAJA DESPROPORCIONADA		
1	PAVIMENTACIONES MORALES	712.225,04 €	-20.172,16 €	-2,75	1	712.225,04 €	2,01	ACEPTADA		
1	SENPA + DUCTOLUX	713.361,44 €	-19.035,76 €	-2,60	1	713.361,44 €	2,17	ACEPTADA		
1	ECOSFALTY GREMOIRA	898.500,00 €	166.102,80 €	22,68	0			ACEPTADA		
1	TECNORFIMES: GODY SAUCEDILLA	710.743,80 €	-21.653,40 €	-2,96	1	710.743,80 €	1,80	ACEPTADA		
16		732.397,20 €	14.647,94 €	2	13	698.177,36 €				
Nº DE OFERTAS		MEDIA ARITMETICA	DIFERENCIA DE CORTE	DIF. DE CORTE		MEDIA RECALCULADA				

ANEXO ACTA DE MESA  
5 de junio de 2020

Revisión valoración criterios evaluables matemáticamente\_ bajas desproporcionadas



Cód. Validación: 4LAAE9DDHZZ36GXLN3AC3NQPF | Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2